



Factura: 001-002-000055948



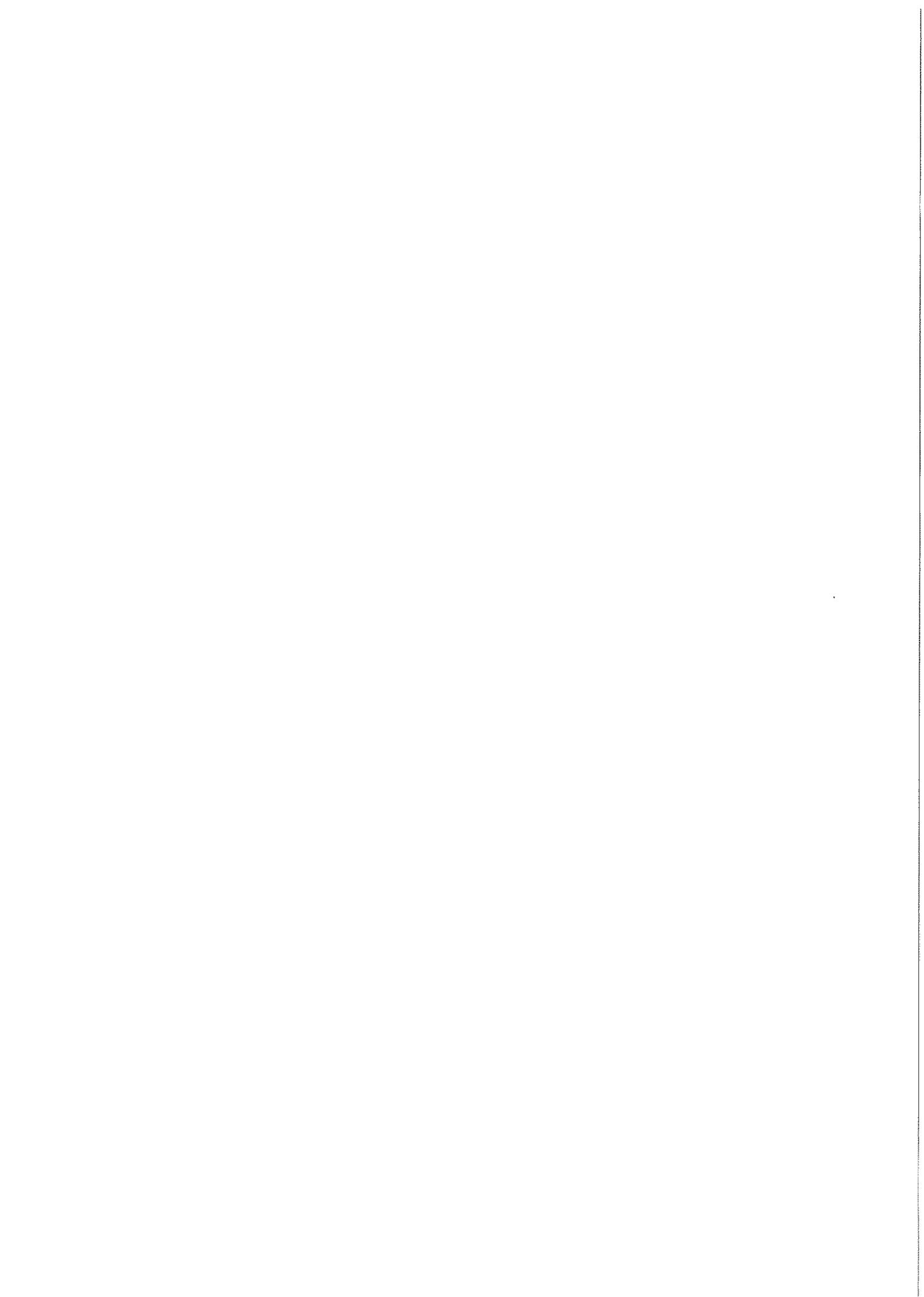
20191701055P02319

NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701055P02319						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RYSZARD JABLONSKI DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1759722596	POLACA	CONSTITUYENTE	
Natural	ROSERO CABRERA JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002645677	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		COTOCOLLAO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701055P02319
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2019, (11:36)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


NOTARIO(A) EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701055P2319

Factura No.: 001-002-000055948

NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROTMED S.A.

OTORGADA POR: JABLONSKI DAMIAN RYSZARD Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y siete de Septiembre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía PROTMED S.A., el/la señor(a) JABLONSKI DAMIAN RYSZARD, de nacionalidad POLACA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROSERO CABRERA JUAN MANUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en

las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JABLONSKI DAMIAN RYSZARD	POLACA	SOLTERO	QUITO	
ROSERO CABRERA JUAN MANUEL	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PROTMED S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consistió en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El

Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

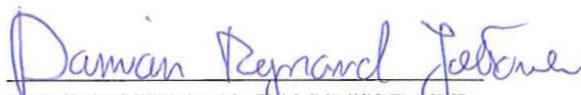
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

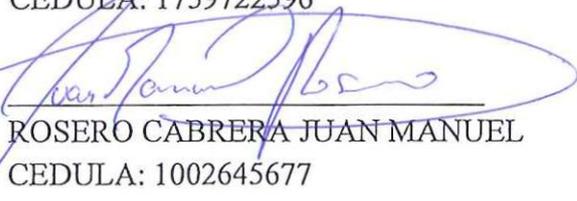
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JABLONSKI DAMIAN RYSZARD	980	980	980.00	980.00	0.00	0.00
ROSERO CABRERA JUAN MANUEL	20	20	20.00	20.00	0.00	0.00
TOTALES	1000	1000	1000.00	1000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JABLONSKI DAMIAN RYSZARD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DROUET CHIRIBOGA CARLOS AUGUSTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

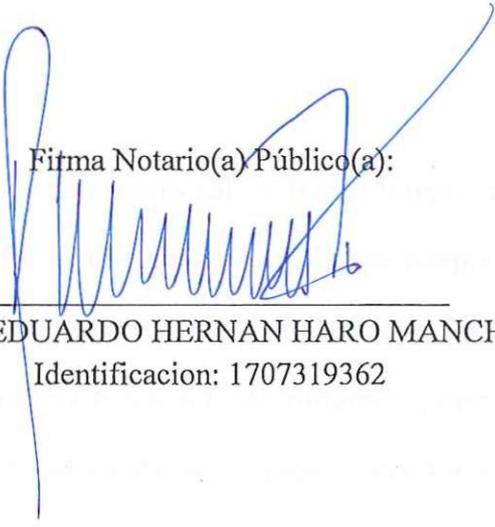
declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


JABLONSKI DAMIAN RYSZARD
CEDULA: 1759722596


ROSERO CABRERA JUAN MANUEL
CEDULA: 1002645677

Fitma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large initial 'E' followed by a series of vertical, wavy strokes, and ending with a long horizontal stroke that extends to the right.

DOCTOR EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO

Identificacion: 1707319362



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1759722596

Nombres del ciudadano: JABLONSKI DAMIAN RYSZARD

Condición del cedulao: EXTRANJERO_VISADO*2*AÑOS

Lugar de nacimiento: POLONIA/POLONIA

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: POLACA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSE JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO



Damian Ryszard Jablonski

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

N° de certificado: 191-264-69339



191-264-69339

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



10/10/10

INSTRUCCIÓN INICIAL
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY V1343V2222

APellidos y Nombres del Padre
 XXX XXX

APellidos y Nombres de la Madre
 XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2019-07-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-07-30

Damián Ryszard Jablonski
 DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE EXTRANJERO VISADO 2 AÑOS N. 175972259-6

APellidos y Nombres
 JABLONSKI
 DAMIAN RYSZARD
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Polonia
 Poznan
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-09
 NACIONALIDAD POLACA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en 1 hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 27 de Oct de 2019

Eduardo Haro Mancheno
 Dr. Eduardo Haro Mancheno
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
 QUITO

10/17/1917
10/18/1917
10/19/1917
10/20/1917
10/21/1917
10/22/1917
10/23/1917
10/24/1917
10/25/1917
10/26/1917
10/27/1917
10/28/1917
10/29/1917
10/30/1917
10/31/1917



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002645677

Nombres del ciudadano: ROSERO CABRERA JUAN MANUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

Fecha de nacimiento: 9 DE MARZO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ROSERO OÑA JUAN CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CABRERA CABEZAS MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Emisor: JOSE JAVIER PATIÑO CEDEÑO - PICHINCHA-QUITO-NT 55 - PICHINCHA - QUITO



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

N° de certificado: 196-264-69488



196-264-69488

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



100

100

100

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSERO CABRERA
JUAN MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-03-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

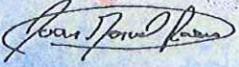
Nº 100264567-7



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO OÑA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CABRERA CABEZAS MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-07-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-07-01





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24-MARZO-2019

0059 M 0058 - 330 1002645677
CÉDULA No

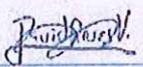
ROSERO CABRERA JUAN MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: IBARRA
CIRCONSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: SAGRARIO
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede en ... fola(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 27 de Mayo de 2019

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

Digitally signed by EDUARDO HERNAN HARO MANCHENO
Date: 2019.09.27 16:57:22 COT